DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 181/2.020.

Asunción, 06 de noviembre de 2.020.

Expediente MEU N°	**26.953/2.020.-**
Recurrente:	**EMPRESA BGF S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 66/2.019 - LPN – MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – ID N° 365.732 - CONTRATO S.G MINISTRO N° 448/2.019.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" ....

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 3209/2.020, de fecha 05 de noviembre de 2.020, por la cual remite los antecedentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 448/2.019**, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 26.953/2.020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nª 1535 -** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 66/2.019** – LPN – MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – ID N° 365.732.-
- **Contrato S.G. Ministro N° 448/2.019**.-
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y DCV**, de fecha 17/07/2.020, folios (171 y 172).-
- **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra - MOPC,** de fecha 13/07/2.020, folios (167 y 168).-
- **Documentaciones Técnicas del CM N°1,** folios (01 al 166)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO:

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS**, Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES**, Ing. Rodolfo Segovia.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN**, Ing. Rubén Andino.-
- **FISCAL DE OBRAS - MOPC**, Ing. Jorge Villalba.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BGF S.A.**, Lic. Jorge Franco Giménez.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

173 (ciento setenta y tres)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 181/2.020.

7- OBSERVACION.

7.1. El presente **Convenio modificatorio N° 1,** modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 3 (tres) meses a partir del 01/11/2019, siendo la nueva fecha de terminación el 01 de mayo del 2.021.-

7.1.2 El **Convenio Modificatorio N°1**, según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución**; propone un incremento de **Gs. 3.294.070.065**(Gs. Tres mil, doscientos noventa y cuatro millones, setenta mil, sesenta y cinco) **IVA incluido,** respecto al monto del **Contrato Original** de **Gs. 16.481.216.281** (Gs. Dieciséis mil, cuatrocientos ochenta y un millones, doscientos dieciséis mil, doscientos ochenta y uno) **IVA incluido**, que representa el **19,99%**. Con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 19.775.286.346** (Gs. Diecinueve mil, setecientos setenta y cinco millones, doscientos ochenta y seis mil, trescientos cuarenta y seis) **IVA incluido**.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 448/2.019.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	16.481.216.281	100,00%
2	CM N° 1	3.294.070.065	19,99%
3	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1	19.775.286.346	119,99%

8- V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa en el proyecto de resolución la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, folios (177 y 178)

9- CONCLUSIÓN:

En base al análisis documental realizado se concluye que la Solicitud del **Convenio Modificatorio N° 1,** corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las Modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1,** se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución** de la **Dirección de Caminos Vecinales**, folios (171 y 172) y en el **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra**, folios (167 y 168).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **188** (ciento ochenta y ocho) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

AUDITORIA INTERNA M.O.P. DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

172 (ciento setenta y dos)